

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., celebrado en fecha 28 de febrero de 2019, ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aceptar la renuncia presentada en dicha sesión y con efectos desde esa fecha por dimisión del consejero dominical Inversiones Giró Godó, S.L. (representado por Don Enrique Giró Godó) aprobándose íntegramente la gestión realizada y agradeciéndole los servicios prestados.
- Atendiendo a la vacante producida por la renuncia de Inversiones Giró Godó, S.L., previa elevación de informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar Consejero con el carácter de dominical, a propuesta del accionista INOC, S.A., por cooptación y hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas, a Don Enrique Giró Godó.
- Formular las Cuentas Anuales individuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobar el Informe de Gestión de la Sociedad de dicho ejercicio, para su presentación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Formular las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y el Informe de Gestión consolidado del Grupo de dicho ejercicio, incluido el Estado de Información No Financiera Consolidado, para su presentación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aprobar, conforme al artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2018.
- Aprobar el Informe Financiero Anual del ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de dicho Real Decreto 1362/2007, aprobar la Información Estadística correspondiente al año 2018.
- Aprobar el Informe emitido de conformidad con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración. Dicho informe será sometido a votación consultiva, como punto separado del orden del día, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

- Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en el Auditorio Rafael del Pino, calle Rafael Calvo, 39 A, Madrid, a las 17,00 horas del día 25 de abril de 2019, en primera convocatoria, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de abril de 2019, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.
- Aprobar las propuestas de acuerdos e informes en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se incorpora a la presente comunicación, y asimismo se informa, que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) y, en su caso, en el domicilio social de la misma, en los términos previstos en el anuncio de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se publicará en los próximos días en el BORME y en los correspondientes medios de comunicación.
- Propuestas de acuerdos a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informe del Comité de Auditoría respecto al ejercicio 2018.
- Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reelección, y en lo menester, nombramiento de consejeros a que se refiere el Asunto Quinto del Orden del Día.

Se remite, asimismo, en hechos relevantes separados el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 y el Informe Anual de Remuneraciones en relación con el Asunto Séptimo del Orden del Día, disponibles también en la página web de la Sociedad.

Finalmente, se informa de que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de la Sociedad, tanto en la página web de la misma como en su domicilio social, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2018, así como los correspondientes Informes de Gestión (incluido el Estado de Información No Financiera Consolidado junto con su informe de verificación) y de los Auditores de Cuentas, individuales y consolidados.

28 de febrero de 2019

Francisco José Arregui Laborda.

Secretario del Consejo de Administración

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 28 de febrero de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. para su celebración en el Auditorio Rafael del Pino (calle Rafael Calvo, 39 A, Madrid), el día 25 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de abril de 2019, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2018.*
- Segundo.-** *Distribución de resultados del ejercicio 2018.*
- Tercero.-** *Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado.*
- 3.1.- *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2018.*
- 3.2.- *Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera Consolidado incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2018.*
- Cuarto.-** *Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.*
- Quinto.-** *Reelección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros.*
- 5.1.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don José Ignacio Álvarez Juste.*
- 5.2.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don Francisco José Arregui Laborda.*
- 5.3.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don Francisco Javier Pérez Farguell.*
- 5.4.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Don Enrique Giró Godó.*
- Sexto.-** *Retribución de consejeros.*
- 6.1.- *Aprobar la cuantía de la retribución fija del Consejo de Administración para el ejercicio 2019.*

6.2.- *Aprobar las dietas por asistencia a reuniones del Consejo para el ejercicio 2019.*

6.3.- *Aprobar el importe máximo anual de la remuneración para el conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2019.*

Séptimo.- *Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.*

Octavo.- *Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 4, Madrid), el de consultar en la página web de la compañía (www.grupocatalanaoccidente.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con los puntos del Orden del Día, así como, en particular; (i) las preceptivas Cuentas Anuales, Informes de Gestión (incluido el Estado de Información No Financiera Consolidado junto con su informe de verificación) y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) el preceptivo Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros en relación con el Asunto Séptimo del Orden del Día.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía (www.grupocatalanaoccidente.com), adicionalmente a la información indicada en el párrafo anterior: (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 28 de febrero de 2019; (ii) la propuesta de acuerdos a la Junta General Ordinaria; (iii) el perfil profesional de los consejeros cuyo nombramiento y/o reelección se propone a la Junta General de Accionistas; (iv) los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reelección, y en lo menester, nombramiento de consejeros a que se refiere el Asunto Quinto del Orden del Día; (v) el informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio 2018; (vi) el presente anuncio de convocatoria, (vii) el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; y (viii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, solicitar de los Administradores las aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. Por escrito dentro del mismo plazo señalado anteriormente y verbalmente durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos

comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la Sociedad y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Sres. Accionistas en su página web.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

ASISTENCIA

Los derechos de asistencia y representación a la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor DOSCIENTAS CINCUENTA (250) o más acciones en el Registro correspondiente. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

(a) Voto por medios de comunicación a distancia

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal o telefax 93 582 05 27, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.

Asimismo, el ejercicio del voto a distancia por parte del accionista también podrá realizarse por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. En dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos.

(b) Representación

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o telefax 93.582.05.27, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad,

cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com) se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com).

Las representaciones y votos recibidos por correo postal o telefax o a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Grupo Catalana Occidente, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana 4, 28046, de Madrid, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, a la siguiente dirección, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico dpo@grupocatalanaoccidente.com, indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad del accionista en cuestión.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información dirijase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables.

Teléfono de atención al Accionista: 93 582 06 67.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de febrero de 2019.

El Secretario del Consejo de Administración
Francisco José Arregui Laborda

PROPUESTA DE ACUERDOS
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
25 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
26 DE ABRIL DE 2019, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, []ª, serie [], número [].

Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2018.

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2018, que asciende a 176.937.885,95 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	98.688.000 euros
A reservas voluntarias	78.249.885,95 euros
Total	176.937.885,95 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 386.421.731,06 euros, siendo de 352.160.016,85 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 28 de junio de 2018, el 27 de septiembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, acordó abonar a los accionistas 0,1512 euros por acción, en cada una de las sesiones, lo que supone un importe total de 54.432.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 11 de julio de 2018, 10 de octubre de 2018 y 13 de febrero de 2019, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

El dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,3688 euros por acción, en conjunto 44.256.000 euros, y se hará efectivo el próximo día 8 de mayo de 2019, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2018 asciende a 98.688.000 euros, es decir, a 0,8224 euros brutos por acción.

Tercero.- Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado.

3.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2018.

Aprobar (i) las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, y (ii) el Informe de Gestión consolidado del ejercicio extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase []ª, serie [], número [].

3.2.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información No Financiera Consolidado incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2018

Aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2018, extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado, a la vista del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

Quinto.- Reección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros.

5.1. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, a Don José Ignacio Álvarez Juste, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Avenida Alcalde Barnils, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y titular de D.N.I. número 14.942.509-F, en vigor.

5.2. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, a Don Francisco José Arregui Laborda, de nacionalidad española,

mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Avenida Alcalde Barnils, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y titular de D.N.I. número 46.214.416-X, en vigor.

- 5.3. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración, a Don Francisco Javier Pérez Farguell, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avda. Diagonal, 618, 7º E, Edificio Beethoven, y titular de D.N.I. número 37.267.053-S, en vigor.
- 5.4. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista Inoc, S.A., a Don Enrique Giró Godó, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Rambla de Catalunya, 18, planta 4º, puerta C, y titular de D.N.I. número 46114608-E, en vigor.

Sexto.- Retribución de consejeros.

- 6.1. De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar en 3.525.678,24 euros la remuneración fija en metálico del Consejo de Administración para el ejercicio social 2019. En lo menester, se deja constancia de que el mencionado importe no excede del 5% del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado. En virtud de los Estatutos Sociales, la fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo, del modo que estime más oportuno.
- 6.2. Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración en la cantidad de 2.225,00 euros para las personas físicas y 1.918,10 euros para las personas jurídicas.
- 6.3. Aprobar, de conformidad con la Política de Remuneraciones de la Sociedad y el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la remuneración para el conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, fijándolo, para el ejercicio 2019, en 3.900.000 euros. Dicho importe máximo comprende las remuneraciones que se aprueban en virtud de los dos párrafos anteriores.

Séptimo.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Votar favorablemente al informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 28 de febrero de 2019, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración que incluye, entre otros aspectos, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2018, así como el detalle de las

retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Dicho Informe fue puesto a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Compañía (www.grupocatalanaoccidente.com) y difundido de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a Don José M^a Serra Farré y a Don Francisco José Arregui Laborda, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) depositar en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de la Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio social 2018, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.



**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
EJERCICIO 2018**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. REGULACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	1
3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	4
4. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	5
5. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2018	5
5.1. Información a la Junta General de Accionistas	6
5.2. Información económico-financiera	6
5.3. Auditor externo de cuentas	6
5.4. Supervisión de auditoría interna corporativa y Control interno	7
5.5. Gobierno Corporativo	8
5.6. Operaciones de adquisición o reestructuración societaria	10
6. HECHOS POSTERIORES	11

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría (el “**Comité de Auditoría**” o el “**Comité**”) de Grupo Catalana Occidente, S.A. (“**Grupo Catalana Occidente**” o la “**Sociedad**”) se constituyó en el año 1999, después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, como órgano obligatorio para las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

Dicha obligación quedó refrendada por las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”) y, en particular, con la inclusión del nuevo artículo 529 quaterdecies, que regula dicho Comité.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad modificó sus Estatutos Sociales y su Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”), estableciendo las competencias, composición y reglas de funcionamiento del referido Comité de Auditoría. Desde entonces, se han llevado varias actualizaciones con el fin de adaptar las competencias y composición del referido Comité a las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en febrero de 2015.

2. REGULACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

La regulación del Comité de Auditoría de Grupo Catalana Occidente está incluida en los artículos 17 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo.

Entre las funciones del Comité de Auditoría, sin perjuicio de las previstas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, se encuentran:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, nombramiento, reelección y condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores de cuentas externos, así como recabar regularmente de los auditores información sobre el plan de auditoría y su ejecución.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas sobre las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- En relación con la unidad que asume la función de auditoría interna de la Sociedad (i) velar por la independencia de la misma; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (v) recibir información periódica sobre sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Recabar información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia de los auditores.
- Evaluar los resultados de cada auditoría.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su grupo de sociedades, del Reglamento del Consejo y, en general, supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. Asimismo le corresponde la evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- En relación con la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad: (i) su revisión, velando por que esté orientada a la creación de valor; (ii) el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento; (iii) la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés; (iv) la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales; y (v) la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración de la Sociedad de todas aquéllas materias sobre las que sea requerido y, en particular:

- La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose que la información intermedia se formula con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.
- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Las operaciones vinculadas, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad no haya informado de ellas.
- Las correspondientes decisiones sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

A 31 de diciembre de 2018, la composición del Comité de Auditoría era la siguiente:

Presidente

Don Francisco Javier Pérez Farguell

Vocales

Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert

Lacanuda Consell, S.L. (representada por Don Carlos Halpern Serra)

Secretario no miembro

Don Francisco José Arregui Laborda

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Consejo de Administración elegirá de entre los miembros independientes al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

En virtud de lo anterior, los tres miembros que integran el Comité de Auditoría son Consejeros no ejecutivos. En concreto, uno de los miembros es un Consejero externo dominical, siendo los dos restantes (incluyendo al Presidente del Comité), Consejeros independientes.

La función de Secretario del Comité de Auditoría corresponde, con voz pero sin voto, al Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto, al Vicesecretario o, en defecto de éste, a la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría no se requiere la cualidad de miembro del mismo. El Secretario debe auxiliar al Presidente en sus funciones, y reflejar debidamente en acta el desarrollo de las sesiones y los acuerdos adoptados por el Comité.

El actual Secretario no miembro del Comité de Auditoría es además el Secretario Consejero de la Sociedad y Director General del Grupo, lo que facilita una relación fluida y eficaz con las diversas

unidades del Grupo que deben prestar su colaboración o facilitar información al Comité de Auditoría.

4. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución del Comité de Auditoría cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes y en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente del Comité será dirimente.

El Comité se reunirá, de ordinario, por lo menos, cuatro veces al año y, en cualquier caso, siempre que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos de cuentas.

El Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, recabar el asesoramiento de profesionales externos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo.

5. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2018

Durante el ejercicio 2018 el Comité de Auditoría se ha reunido, con la asistencia de todos sus miembros, un total de diez veces, informando inmediatamente al Consejo de Administración sobre el resultado de sus reuniones.

A continuación se presenta un resumen de las actividades del Comité de Auditoría de Grupo Catalana Occidente durante el ejercicio 2018, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo que tiene atribuidas estatutaria y reglamentariamente.

5.1. Información a la Junta General de Accionistas

El Presidente del Comité de Auditoría asistió a la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 e informó sobre las materias de su competencia y sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social 2017 por el Comité de Auditoría. Los accionistas no plantearon cuestiones adicionales sobre materias de su competencia.

5.2. Información económico-financiera

De acuerdo con las competencias indicadas anteriormente, el Comité de Auditoría ha tratado durante el ejercicio social 2018, entre otras, de las siguientes materias relacionadas con la información económico-financiera de la Sociedad y su Grupo:

- La revisión de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de la Sociedad y su Grupo, correspondientes al ejercicio 2017, así como de las cuentas e informes de gestión individuales de GCO Reaseguros, S.A., Previsora Bilbaína Seguros, S.A., Previsora Bilbaína Vida Seguros, S.A, correspondientes al ejercicio 2017 en asunción de las funciones de la comisión de auditoría de dichas compañías.
- Informar favorablemente al Consejo sobre el Informe Financiero Anual de la Sociedad y su Grupo correspondiente al ejercicio 2017 así como de la Información Estadística del ejercicio 2017 a remitir a la CNMV.
- Informar favorablemente al Consejo sobre el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia y el informe Periódico de Supervisión del Grupo correspondiente al ejercicio 2017.
- La revisión de la información pública periódica (intermedia y trimestral) del ejercicio 2018.

5.3. Auditor externo de cuentas

En cumplimiento de las funciones relacionadas con los auditores externos de la Sociedad y su Grupo, durante el ejercicio social 2018 el Comité de Auditoría, mantuvo diversas reuniones con el Auditor externo y, en particular:

- Evaluó la independencia del Auditor externo de la Sociedad y su Grupo, formulando el correspondiente informe al respecto de conformidad con el artículo 15.7 e) del Reglamento del Consejo.
- De conformidad con el artículo 15.7 b) del Reglamento del Consejo finalizó el proceso de selección y nombramiento de los auditores externos de la Sociedad y de determinadas

entidades dependientes de su Grupo para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, así como de sus cuentas consolidadas para los mismos ejercicios, de conformidad con el “Pliego de condiciones para la contratación de la auditoría de las cuentas anuales del Grupo Catalana Occidente, S.A. y sociedades dependientes” . mediante la propuesta formal al consejo de administración del nombramiento de PriceWaterhouse Coopers, S.L.

- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores externos para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2018-2020.
- Supervisó la renovación y/o nombramiento de los auditores externos del resto de entidades del Grupo.
- Procedió a tomar razón del Informe Especial y Complementario de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Entidades de Seguros, correspondiente al ejercicio 2017, para su presentación al Consejo de Administración y posterior remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Tomó razón sobre el plan de auditoría y su ejecución por parte del auditor externo de Grupo Catalana Occidente de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 b) del Reglamento del Consejo.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”) el Comité de Auditoría autorizó la suscripción de diversos contratos con sociedades del grupo del auditor externo, previo análisis de las amenazas a la independencia del Auditor de Cuentas y las medidas de salvaguardia aplicadas.

5.4. Supervisión de Auditoría Interna corporativa y Control Interno

En cumplimiento de las funciones de supervisión de la eficacia del Control Interno de la Sociedad, la Auditoría Interna y los Sistemas de Gestión de Riesgos en el ejercicio social 2018 el Comité de Auditoría de la Sociedad:

- Supervisó la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de Auditoría Interna del Grupo y la Política y Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos, incluyendo el Plan de Auditoría 2018-2022 y el Informe de Control Interno de Irregularidades y Fraude.
- Examinó e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre los Informes relativos a la efectividad de los Procedimientos de Control Interno de Grupo Catalana

Occidente, S.A., Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros; Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros y de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, como entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones, según corresponda, correspondientes al ejercicio 2018, para su presentación a sus respectivos Consejos de Administración y posterior remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Como consecuencia a la asunción de las funciones del Comité de Auditoría de GCO Reaseguros, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 d) de la disposición adicional tercera de la Ley de Auditoría de Cuentas, supervisó la eficacia de los servicios de Auditoría Interna y la Política y Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos de dicha sociedad, incluyendo su Plan de Auditoría 2018-2022.
- Tomó razón e informó favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre el Informe semestral sobre Control Interno de Grupo Catalana Occidente, referido al segundo semestre de 2017 y al primer semestre de 2018, focalizado en la gestión del Riesgo Operacional, conforme se define en el artículo 14.4 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**LOSSEAR**”).
- Examinó e informó favorablemente sobre el Informe Semestral del Responsable de Cumplimiento Penal de Grupo Catalana Occidente correspondiente al segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018.
- Informó favorablemente sobre el Informe de la función de verificación del cumplimiento correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 y, asimismo, informó favorablemente sobre el Plan anual de verificación del cumplimiento correspondiente al ejercicio 2018.
- Analizó e informó favorablemente sobre el Informe de la Función Actuarial del Grupo sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas, así como sus pronunciamientos sobre la política general de suscripción y la adecuación de los acuerdos de reaseguro, y su contribución a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos. Asimismo, y en asunción de sus funciones como Comisión de Auditoría de GCO Reaseguros, S.A.U., Previsora Bilbaína Seguros, S.A.U. y Previsora Bilbaína Vida Seguros, S.A informó favorablemente sobre sus respectivos Informes de la Función Actuarial.
- Informó favorablemente sobre el informe anual de experto externo sobre los procedimientos, órganos de control interno y comunicación de prevención del blanqueo de

capitales y de la financiación del terrorismo de Grupo Catalana Occidente, correspondiente al ejercicio 2017 y su correspondiente Plan de remedio.

5.5. Gobierno Corporativo

Entre sus competencias en materia de Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría:

- Examinó e informó favorablemente al Consejo de Administración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Dejó constancia de que no existieron en el ejercicio 2017 incidencias en cuanto al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, demás reglas de gobierno de la Sociedad, y que tanto la Sociedad como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas siguieron las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.
- Analizó la labor realizada por el Comité de Auditoría durante el ejercicio social 2017, expresando los miembros del Comité su satisfacción por el desempeño de sus tareas y funciones, de acuerdo con el artículo 17.6 del Reglamento del Consejo.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 65.2 de la LOSSEAR, informó favorablemente al Consejo sobre la actualización de las políticas escritas de la Sociedad que desarrollan el sistema de gobierno de la Sociedad y su Grupo derivadas de la Directiva de Solvencia II.
- Tomó razón de los informes mensuales de la Responsable de la gestión de Autocartera presentados durante el ejercicio 2018, de conformidad con las recomendaciones de la CNMV incluidas en el documento “Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera” de fecha 18 de julio de 2013.
- Informó favorablemente sobre la revisión anual de la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto de Grupo Catalana Occidente, S.A. propuesta por la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.
- Informó favorablemente sobre la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales y de uso de los Recursos TIC de las entidades del Grupo Catalana Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27

de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como tomó razón del nombramiento de los Delegados de Protección de Datos de las entidades del Grupo.

- Tomó razón de las explicaciones del Secretario del Comité sobre las estrategias fiscales aplicadas por la Sociedad y las restantes entidades del Grupo durante el ejercicio 2017 y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa durante el mismo.
- Emitió el Informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio 2017.
- De conformidad con el artículo 15.7.1) apartados (iv) y (v) del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó la Memoria de responsabilidad corporativa de la sociedad sobre la información relevante y los indicadores clave de su desempeño económico, social y medioambiental en el ejercicio 2017.
- De conformidad con lo previsto en la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno y de lo previsto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017, acordó que en el ejercicio 2018 el Consejo y sus comités fueran auxiliados para la realización de su autoevaluación por un consultor externo.

5.6. Operaciones de reestructuración societaria y otras actuaciones del Comité de Auditoría

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.7 (f) del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría ha informado favorablemente sobre:
 - (i) La fusión de PB Cemer 2002, S.L., Previsora Bilbaína Seguros, S.A., Previsora Bilbaína Vida Seguros, S.A. por parte de Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.
 - (ii) La fusión de Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L. y Legión Empresarial, S.L.U.
- Finalmente, tomó razón del requerimiento de información de la CNMV sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2017 y la respuesta emitida por la Sociedad respecto al mismo.

6. HECHOS POSTERIORES

Asimismo, tras la fecha de referencia del presente Informe se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones por parte del Comité:

- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo del ejercicio social 2018.
- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la aprobación del Informe Financiero Anual de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2018, la Información Estadística del año 2018 para su remisión a la CNMV.
- Ha hecho constar que no se observaban salvedades que pudieran ser emitidas por el Auditor externo, una vez analizado el resultado de los trabajos de auditoría realizados hasta la fecha por el Auditor externo.
- Ha emitido el Informe, previo a la emisión del resultado de la auditoría de cuentas, sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad.
- Ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores Externos para el ejercicio 2019.
- Ha evaluado los Sistemas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos, y manifestado el buen funcionamiento de los mismos tanto en su vertiente administrativa como financiera.
- Ha informado favorablemente sobre el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018 y propuso su aprobación y difusión por el Consejo de Administración.
- Ha tomado razón del Informe de Actividad de Auditoría Interna Corporativa de Grupo Catalana Occidente, durante el ejercicio 2019, y ha aprobado el Plan de Auditoría previsto para los años 2019-2023.
- Ha dejado constancia de que no han existido durante el ejercicio social 2018 incidencias en cuanto al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y que tanto la Sociedad

como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas han seguido las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

- Ha tomado razón del Informe del Responsable de Cumplimiento Penal de Grupo Catalana Occidente correspondiente al segundo semestre de 2018.
- Ha informado favorablemente sobre el informe preparado por el responsable de los asuntos fiscales de Grupo Catalana Occidente en relación con las estrategias fiscales aplicadas por la Sociedad y las restantes entidades del Grupo durante el ejercicio 2018 y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa.
- Ha tomado razón de los Informes Mensuales remitidos por el Responsable de Autocartera durante el presente ejercicio 2019.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 27 de febrero de 2019

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar las siguientes propuestas de reelección y, en lo menester, nombramiento de consejeros que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el asunto quinto del orden del día:

(i) Don José Ignacio Álvarez Juste, con el carácter de consejero ejecutivo; (ii) Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo; (iii) Don Francisco Javier Pérez Farguell, con el carácter de consejero independiente; y (iv) Don Enrique Giró Godó, con el carácter de consejero dominical, a propuesta del accionista INOC, S.A.

Dichas reelecciones y, en lo menester, nombramientos se proponen al amparo del sistema de renovación de consejeros previsto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de **Administración, que establece que "los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años"**, y en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, que establece idéntica regla de renovación de consejeros.

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los consejeros y, en su caso, de sus representantes personas físicas, y las particularidades del negocio, verificando que los mismos reúnen los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, con carácter previo, los correspondientes informes en los que valora la dedicación al cargo de los consejeros no independientes cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone, que han sido aprobados en su reunión de 27 de febrero de 2019. Por lo que respecta al consejero independiente cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta

General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su misma reunión, ha elevado la correspondiente propuesta previa al Consejo de Administración. El citado informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos, se adjunta como Anexo I al presente informe.

1. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.

De conformidad con el citado artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone la renovación y, en lo menester, nombramiento como consejero ejecutivo de Don José Ignacio Álvarez Juste.

El cargo de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don José Ignacio Álvarez Juste, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 14.942.509-F, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don José Ignacio Álvarez Juste está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

2. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo.

Al igual que en el caso de Don José Ignacio Álvarez Juste, de conformidad con el citado artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone la renovación y, en lo menester, nombramiento como consejero ejecutivo de Don Francisco José Arregui Laborda.

En este sentido, si bien el cargo de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don Francisco José Arregui Laborda, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 46.214.416-X, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don Francisco José Arregui Laborda está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

3. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado consejero independiente de la Sociedad, en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019.

Al igual que en los anteriores casos, y con motivo de la renovación del Consejo por quintas partes cada año, se propone, previa elevación de la correspondiente propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su renovación como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración entiende que Don Francisco Javier Pérez Farguell, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avda. Diagonal, 618, 7º E, Edificio Beethoven, y titular de D.N.I. número 37.267.053-S, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodécies apartado 4 y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en el citado artículo y en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número

máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

En el supuesto de dicha reelección y, en lo menester, nombramiento, Don Francisco Javier Pérez Farguell mantendrá su condición de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El historial profesional de Don Francisco Javier Pérez Farguell está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

4. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Enrique Giró Godó con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.

Con motivo de la dimisión presentada por Inversiones Giró Godó, S.L., representada por Don Enrique Giró Godó, a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2019, con el fin de dicho representante persona física pudiera ser nombrado en su lugar, el Consejo de Administración ha procedido a dicho nombramiento por cooptación en el Consejo de Administración de fecha de hoy hasta la próxima Junta General, cuya celebración está prevista para el próximo 25 y 26 de abril de 2019, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Teniendo en cuenta que éste ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, se considera que Don Enrique Giró Godó, reúne, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea reelegido y, en lo menester, nombrado por la citada Junta General, por el plazo estatutario de cuatro años, como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta del accionista INOC, S.A.,.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad propone el citado nombramiento de Don Enrique Giró Godó de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital.

El historial profesional de Don Enrique Giró Godó está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de febrero de 2019.

ANEXO I

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE RENOVACIÓN DE CONSEJEROS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "Sociedad") redacta y suscribe el presente informe, con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16.5.b) del Reglamento del Consejo de Administración.

Por una parte, el presente informe tiene como objeto realizar una propuesta de nombramiento a fin de cubrir la vacante que se va a producir en el consejo como consecuencia de la anunciada renuncia por parte de Inversiones Giró Godó, S.L. a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en el consejo de administración de la Sociedad que está previsto celebrar mañana.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración *"los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años."*, de manera que, en virtud de dicho mandato reglamentario, que regula el sistema de renovación de consejeros también previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, y en atención a la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, este informe tiene también como objeto elevar al mismo la siguiente propuesta e informes favorables, según corresponda:

1. Nombramiento por cooptación de consejero dominical de Don Enrique Giró Godó y posterior nombramiento del mismo con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc. S.A.

a. Justificación del informe favorable

Con motivo de la prevista dimisión de Inversiones Giró Godó, S.L. a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de que dicha sociedad pueda ser reemplazada por su representante persona física Don Enrique Giró Godó, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Rambla de Catalunya número 18, planta 4º, puerta C, y titular de D.N.I. número 46114608-E, en vigor, y teniendo en cuenta que éste último ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Enrique Giró Godó reúne, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea nombrado por cooptación hasta la próxima Junta General de Accionistas y, posteriormente, en su caso, sea reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años.

En este sentido, la Comisión se ratifica en dichas consideraciones e igualmente, manifiesta que conforme a la información facilitada, Don Enrique Giró Godó cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe Favorable

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad, que someta a decisión y nombre por cooptación a Don Enrique Giró Godó hasta la próxima Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital para, posteriormente, en su caso, ser reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años.

2. Reelección de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.

a. Justificación del informe favorable.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don José Ignacio Álvarez Juste posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe favorable.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad de que el cargo de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se informa favorablemente ahora su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años .

3. Reelección de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo.

a. Justificación del informe favorable.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco José Arregui Laborda posee los conocimientos y experiencia

adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Informe favorable.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad de que el cargo de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo fue renovado en fecha 22 de abril de 2015, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 22 de abril de 2019 y en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales y el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se informa favorablemente sobre su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.

4. Reelección de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

a. Justificación de la propuesta.

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco Javier Pérez Farguell posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodécimos apartado 4, y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en dicho artículo. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

b. Propuesta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado consejero independiente el 22 de abril de 2015, hasta el 22 de abril de 2019, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación del mismo como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, manteniendo, por tanto, su condición de miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Auditoría de la Sociedad.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 27 de febrero de 2019.

Se hace constar expresamente que Don Francisco Javier Pérez Farguell, miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en atención a su conflicto de intereses derivado de las propuestas incluidas en el presente informe, se ha abstenido de asistir e intervenir en la deliberación correspondiente a su propuesta de renovación.